



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10885**

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Los Hornillos, ubicado en el Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Los Hornillos, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los diez vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 11/2022 de fecha 7 de mayo de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Los Hornillos ocupa una superficie total de tres mil quinientas dos hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (3.502 ha, 9.165,72 m²).*

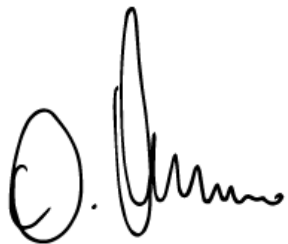
Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) A, de coordenadas $X= 6469253,471$ e $Y= 4311991,771$, y

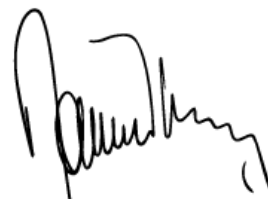
b) **B**, de coordenadas $X= 6469500,135$ e $Y= 4311966,515$.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA